EL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMUNICA

El artículo 41 del reglamento que regula el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito señala: *"**De las pruebas de conocimientos técnicos.**- Estas pruebas evalúan el nivel de conocimientos técnicos inherentes al perfil del puesto descrito en las bases del concurso (…)"*

El artículo 42 del reglamento que regula el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"Las pruebas de conocimientos técnicos serán aplicadas de acuerdo con el cronograma planificado. En esta fase se incluirán a todas y todos los postulantes que superaron las pruebas psicométricas.*

Si una o un postulante no se presenta a la prueba de conocimientos técnicos a la hora citada, quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva.

Para rendir las pruebas psicométricas la o el postulante deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos de identificación:

a) Cédula de identidad;
b) Licencia de conducir con fotografía; o,
c) Pasaporte.

En casos excepcionales de pérdida o robo de los documentos, las o los postulantes deberán presentar los siguientes documentos;

e) Certificado de identidad otorgado por el Registro Civil en su página web www.registrocivil.gob.ec; y,
f) Denuncia de robo o pérdida.

En caso de no presentar los documentos señalados, la o el postulante no podrá rendir la prueba y quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva." (énfasis agregado)

Finalmente, en estricto cumplimiento de la normativa expuesta y el cronograma vigente se **NOTIFICA** que la ejecución de la fase de pruebas psicométricas se la llevará a cabo el día **MARTES 30 DE JULIO DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, PLANTA BAJA I ETAPA EDIFICIO 26 (EARME) LABORATORIOS 1 Y 2 UBICADOS EN LA CALLE TOLEDO N23-55 Y MADRID** conforme el detalle

publicado en la página web del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN